BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

834

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo a don Petronilo Pérez Escorial, vecino de Segovia, para la colocación de veneno en la finca de su propiedad denominada «Colina», sita en el término municipal de Fuentemilanos, a fin de exterminar las alimañas que en la misma existen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 28 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

836

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valladolid me comunica que han sido juramentados para prestar servicio como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja don Mariano Soriano Paniagua y don Restituto Olea Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 28 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

860

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Valladolid me comunica que con fecha 27 de febrero último fué juramentado para prestar servicio como Guarda particular jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja don RICARDO PEREZ GARCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 3 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

852

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Paradinas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el domicilio de don Manuel Yagüe y Santiago Pérez, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 27 de febrero de 1959.

El Gobernador Civil

826

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

Pliego de condiciones por las que ha de regirse la enajenación de fincas rústicas propiedad de la Obra Pía Miguel Pérez y María Serrano, de Cerezo de Abajo, sitas en los términos de Cerezo de Abajo, Riahuelas, Fresno de Cantespino y Cascajares (Segovia)

I

Por Orden de 7 de febrero de 1956, el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, autorizó a esta Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, para llevar a cabo la enajenación, en subasta pública notarial, de todas las fincas rústicas propiedad de la Fundación Obra Pía Miguel Pérez y María Serrano, instituída en Cerezo de Arriba, con sujeción a las normas contenidas en el artículo 67 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo del año 1899 y Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

II

Las fincas rústicas, sitas en los términos de Cerezo de Arriba, Riahuelas, Fresno de Cantespino y Cascajares, les corresponden la extensión superficial y valor siguiente:

1.° Cerezo de Arriba: 18 hectáreas, 38 áreas y 39 centiáreas.—Valoradas en 169.054,05 pesetas.

2.° Riahuelas: 5 hectáreas, 62 áreas y 10 centiáreas.—Valoradas en pesetas 69.108,50.

3.° Fresno de Cantespino: 7 hectáreas, 66 áreas y 55 centiáreas.—Valoradas en 101.146,50 pesetas.

4.° Cascajares: 27 áreas.—Valoradas en 6.250 pesetas.

Todas las fincas aparecen descritas y valoradas individualmente en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia.

III

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados ajustándose al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber depositado el 10 por 100 de la tasación, en la Caja de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia. Los pliegos, bajo sobre cerrado, serán presentados en la Notaría de don Joaquín Gutiérrez Segura, de Segovia, antes de las doce del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

IV

Los precios mínimos de tasación para cada una de las fincas aparecen en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial, pudiendo presentarse proposiciones por todas las fincas sitas en un término municipal o por cada finca, siendo el valor por cada término el que figura en la condición II.

V

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día 31 de marzo de 1959, en la Notaría de don Joaquín Gutiérrez Segura, de Segovia, procediéndose en dicho día y hora a la apertura y consiguiente lectura, por el Notario autorizante, de los pliegos presentados, ante el Vocal de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia que asista al acto de la misma.

VI

Las fincas serán adjudicadas provisionalmente al mejor postor, no admitiéndose proposiciones o pliegos de tipo inferior al fijado en estas condiciones y tipo de la subasta, teniendo por no presentadas y declarándose desierta la misma, en el caso de que así ocurriese, levantándose acta del hecho por el Notario mencionado.

VII

Todas las reclamaciones o impugnaciones que se presenten contra la validez de la subasta, personalidad de los licitadores, etc., etc., habrán de hacerse en el acto de la misma, una vez leídos los pliegos presentados, siendo resueltas de modo definitivo por la Presidencia de la Mesa, sin ulterior recurso.

VIII

La adjudicación definitiva de la subasta tendrá lugar por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, dentro de los plazos señalados y una vez comunicada al interesado, éste, en el plazo que se le señale, se verá obligado a consignar el precio de la venta en la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, llevándose a cabo el oportuno otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y si no lo hiciera, quedará anulada la adjudicación verificada.

IX

El adjudicatario y todos los licitadores se someten expresa y tácitamente a los Tribunales de Justicia de Segovia para todas cuantas incidencias puedan presentarse en la falta de cumplimiento de las condiciones de la subasta.

X

Todos los gastos que se ocasionen en la celebración de la subasta, valoración de las fincas, formalización de escrituras, etc., etc., serán de cuenta de los adjudicatarios, devolviéndose a los licitadores los depósitos constituídos por razón de la subasta, a excepción del realizado por él o por los adjudicatarios definitivos, a quienes se les descontará del importe del total de la misma, que deben abonar en los plazos que se les señale.

XI

Suprimido el derecho de tanteo a favor de los arrendatarios de las fincas por Decreto de 28 de mayo de 1928, se estará en todas sus partes sometidos a lo dispuesto en el expresado Real Decreto, en lo relativo al derecho que pueda corresponderles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., enterado del pliego de condiciones de la subasta pública notarial que ha de celebrarse en Segovia, para la enajenación de las fincas rústicas propiedad de la Obra Pía Miguel Pérez y María Serrano, de Cerezo de Arriba, sitas en los términos de Cerezo de Arriba, Riahuelas, Fresno de Cantespino y Cascajares, de esta provincia, se compromete a su adquisición por el precio de ... (en letra), en su totalidad, por todas las de un término o por cada finca descrita individualmente, en la forma que a continuación indico, acompañando el resguardo del depósito de ... pesetas, prevenido en la condición III del pliego de condiciones, correspondiente al 10 por 100 del total importe de las fincas solicitadas.

Segovia ...

(Firmado.)

Segovia, 3 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente,

Andrés Marín Martín

861

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión de pleno de 23 de febrero próximo pasado, el Reglamento de Honores y Distinciones que premia los servicios y merecimientos personales, beneficios señalados en favor de la provincia o servicios extraordinarios a la misma, se hace público, a tenor de lo que determina el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dicho Reglamento se halla de manifiesto en el Tablón de Anuncios de esta Excma. Diputación por espacio de un mes, para general conocimiento y reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos expresados.

Segovia, 3 de marzo de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

815

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Pliego de condiciones del Concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses

Información pública

En atención a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha aprobado el Pliego de Condiciones del Concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses de línea en la ciudad de Segovia, el cual estará expuesto al público en las oficinas de la Secretaría Municipal durante treinta días hábiles en horas de oficina, juntamente con el proyecto correspondiente, a los efectos de información pública, pudiendo presentarse en dicho plazo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Segovia, 28 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

853

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el pasado día 25 de los corrientes, aprobó los Pliegos de Condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enejenación de un solar de propiedad municipal situado en la Avenida de José Antonio, de esta capital.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho dias hábiles a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 28 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

465

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1958 y anteriores

Contribución Rústica

Términos municipales que se detallan

Don Julio López Miguel, Recaudador de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los pueblos de la Zona, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha dos de enero de 1959, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas, valoración deducidas cargas

(Conclusión)

Término municipal de Veganzones

253.—Antonia Martín Monedero.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 51, parcela 107, paraje Hormigales. Linderos: Norte, Concepción Vírseda; Sur, Turégano, y Oeste, José Muller; cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 24 áreas 98 centiáreas. Riqueza imponible, 26,60 pesetas.— Débitos, 52,37 pesetas.— Valoración, 532 pesetas.

254.—Evarista Martín Alvarez.

Finca rústica en término municipal de Veganzones, polígono 45, parcela 7, paraje Carbonera. Linderos: Norte, Gerardo Gilsanz; Este, camino Languilla; Sur, Serapio Tovar, y Oeste, José García; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 1 hectárea 4 áreas 24 centiáreas. Riqueza imponible, 89,06 pesetas.—Débitos, 101,51 pesetas.—Valoración, 1.781,20 pesetas.

Término municipal de Zamarramala

255.—Gregorio García.

Finca rústica en término municipal de Zamarramala, polígono 18, parcela 24, paraje El Rocín. Linderos: Norte, Isidro Martín; Este, Paula Ayuso; Sur, Isidro Martín, y Oeste, Gregoria Galindo; cultivo cereal, extensión 33 áreas 8 centiáreas. Riqueza imponible, 76,08 pesetas.—Débitos, 403,86 pesetas.—Valoración, 1.521,60 pesetas.

256.—Herederos de Antonio González.

Finca rústica en término municipal de Zamarramala, polígono 1, parcela 30, paraje Las Cuevas. Linderos: Norte, Basilisa Luciáñez; Este, Alejandro y Pedro Rincón; Sur, María Concepción Azpiroz, y Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 1 hectárea 25 áreas 98 centiáreas. Riqueza imponible, 62,99 pesetas.—Débitos, 373,22 pesetas.—Valoración, 1.259,80 pesetas.

257.—Simón Martín.

Finca rústica en término municipal de Zamarramala, polígono 62, parcela 6, paraje Caño Guedán. Linderos: Norte, Miguel Serrano; Este, término de Perogordo; Sur, Romualdo González, y Oeste, camino del Casar; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 61 áreas 58 centiáreas. Riqueza imponible, 74,52 pesetas.—Débitos, 341,49 pesetas.—Valoración, 1.490,40 pesetas.

258.—Evaristo Romano.

Finca rústica en término municipal de Zamarramala, polígono 18, parcela 37, paraje Rocín. Linderos: Norte, Lucía Arcones; Este, término de Valseca; Sur, Gabriel García, y Oeste, Basilisa Luciáñez; cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 37 áreas 82 centiáreas. Riqueza imponible, 86,99 pesetas.—Débitos, 402,46 pesetas.—Valoración, 1.739,80 pesetas.

259.—Tomás Velasco.

Finca rústica en término municipal de Zamarramala, polígono 18, parcela 5, paraje denominado Hoyo Alfaro. Linderos: Norte, Eustaquio Martín; Este, Daniela de Andrés; Sur, Hoyo de Alfaro, y Oeste, Plaza Martín; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 28 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 54,19 pesetas.—Débitos, 79,22 pesetas.—Valoración, 1.083,80 pesetas.

Término municipal de Zarzuela del Monte

260.—Abundio Alvarez Ayuso.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 5, parcela 176, paraje Chapanal. Linderos: Norte, Gerardo Alvarez; Este, Pascual Montalvo; Sur, Gregorio Herrero, y Oeste, Ramón Bermejo; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 39 áreas 47 centiáreas. Riqueza imponible, 38,68 pesetas.—Débitos, 277,81 pesetas.—Valoración, 773,60 pesetas.

261.—Pascual Andrés María.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 2, parcela 53, paraje barranco Gata. Linderos: Norte, Alejandro Dimas; Este, Aurelio Montalvo; Sur, Barranco del Caso, y Oeste, María Antonia Fernández; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 32 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 35,61 pesetas.—Débitos, 380,71 pesetas.—Valoración, 712,20 pesetas.

262.—Victorio Antón María.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 20, parcela 7, paraje Cinto. Linderos: Norte, Felipe García; Este, camino de Zarzuela; Sur, María Bermejo, y Oeste, carretera Navas de San Antonio; cultivo cereal, clase 1.ª, extensión 34 áreas 47 centiáreas. Riqueza imponible, 146,50 pesetas.—Débitos, 388,69 pesetas.—Valoración, 2.930 pesetas.

263.—Claudio Barreno Herranz.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 3, parcela 152, paraje Cacharcolas. Linderos: Norte, término de Lastras; Este, arroyo Cacharcolas; Sur, hermanas Alcón Sanz, y Oeste, senda de los Hopoles; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 64 áreas 78 centiáreas. Riqueza imponible, 88,75 pesetas.—Débitos, 235,47 pesetas.— Valoración, 1.775 pesetas.

264.—Bruno Bermejo Bermejo.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 16, parcela 33, paraje carretera Barrero. Linderos: Norte, Justo García; Este, Pablo María; Sur, hermanas Alcón Sanz, y Oeste, María Herrero; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 10 áreas 6 centiáreas. Riqueza imponible, 11,07 pesetas.—Débitos, 209,28 pesetas.—Valoración, 221,40 pesetas.

265.—Juliana Bermejo Aparicio.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 31, parcela 52, paraje Cuesta Mala. Linderos: Norte, María Bermejo; Este, senda Santa Elena; Sur, senda Santa Elena, y Oeste, senda Santa Elena; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 31 áreas 14 centiáreas. Riqueza imponible, 20,86 pesetas.—Débitos, 189,54 pesetas.—Valoración, 417,20 pesetas.

266.—Laureano Bermejo Fernández.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 10, parcela 2, paraje Colado Molinillo. Linderos: Norte, camino del Montecillo; Sur, Angela Mesonero, y Oeste, Angela Mesonero; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 25 áreas 81 centiáreas. Riqueza imponible, 17,29 pesetas.—Débitos, 119,73 pesetas.—Valoración, 345,80 pesetas.

267.—Lorenzo Bravo San José.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 9, parcela 13, paraje Reguero Aldehuelo. Linderos: Norte, Nemesio Martín; Este, arroyo Aldehuela; Sur, Vicente García, y Oeste, Javier Sanz; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 38 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 53,10 pesetas.—Débitos, 141,71 pesetas.—Valoración, 1.062 pesetas.

268.—Alejandro Cubo García.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 9, parcela 31, paraje Cuesta Cerrón. Linderos: Norte, camino Monterrubio; Este, Víctor Pérez; Sur, Plácido Barreno, y Oeste, Faustino Useros; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 38 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 53,10 pesetas.—Débitos, 191,61 pesetas.—Valoración, 1.062 pesetas.

269.—María Cubo Bermejo.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 9, parcela 17, paraje Reguero Aldehuela. Linderos: Norte, Fausta Barreno; Este, arroyo Aldehuela; Sur, Juliana García, y Oeste, Marcela Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 38 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 53,10 pesetas.—Débitos, 215,56 pesetas.—Valoración, 1.062 pesetas.

270.—Jesús Dimas de Andrés.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 3, parcela 69, paraje Matadillas. Linderos: Norte, Paula Arribas; Sur, arroyo de Majadillas; Este, hermanas Sanz Durán, y Oeste, senda del Horcajo; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 99 áreas 2 centiáreas. Riqueza imponible, 83,59 pesetas.—Débitos, 938,95 pesetas.—Valoración, 1.671,80 pesetas.

271.—Mariano Dueñas Herrero.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 20, parcela 183, paraje Muela. Linderos: Norte, León García; Este, Saturnino María; Sur, hermanas Alcón Sanz; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 82 áreas 73 centiáreas. Riqueza imponible, 81,07 pesetas.—Débitos, 203,40 pesetas.—Valoración, 1.621,40 pesetas.

272.—Concepción Fernández Velasco.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 4, parcela 15, paraje Barranca. Linderos: Norte, María María; Este, camino Barranca; Sur, Benita Aparicio, y Oeste, arroyo de la Barranca; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 14 áreas 68 centiáreas. Riqueza imponible, 16,15 pesetas.—Débitos, 139,87 pesetas.—Valoración, 323 pesetas.

273.—Valentina García García.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 20, parcela 268, paraje Chineros. Linderos: Norte, Jacinto María; Este, hermanas Alcón Sanz; Sur, hermanas Alcón Sanz, y Oeste, Justo García;

cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 40 áreas. Riqueza imponible, 16,80 pesetas.—Débitos, 135,45 pesetas.—Valoración, 336 pesetas.

274.—Arsenio Gila Andrés.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 7, parcela 42, paraje Carcobal. Linderos: Norte, Leoncio Cubo; Este, Petra Moreno; Sur, Eusebia Gila, y Oeste, Patricio Ayuso; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 80 áreas. Riqueza imponible, 78,40 pesetas.—Débitos, 207,95 pesetas.—Valoración, 1.568 pesetas.

275.—Gregoria Gila Alonso.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 6, parcela 123, paraje Labradas. Linderos: Norte, Alejandro Barba; Este, Ayuntamiento; Sur, Eladio Bermejo, y Oeste, Gumersindo Dimas; cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 30 áreas 35 centiáreas. Riqueza imponible, 81,65 pesetas.—Débitos, 216,63 pesetas.—Valoración, 1.633 pesetas.

276.—Florencio González García.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 25, parcela 40, paraje Cabezuelo. Linderos: Norte, Teresa Moreno; Este, carretera de Zarzuela; Sur, Crescencio Martín, y Oeste, Sixto Martín; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 116 áreas 13 centiáreas. Riqueza imponible, 113,81 pesetas.—Débitos, 302,13 pesetas.—Valoración, 2.276,20 pesetas.

277.—Pablo Herranz García.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 24, parcela 28, paraje Casuleto. Linderos: Norte, camino Real; Este, camino Real; Sur, Felipe García, y Oeste, hermanas Alcón Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 62 áreas 2 centiáreas. Riqueza imponible, 68,22 pesetas.—Débitos, 181,15 pesetas.—Valoración, 1.364,40 pesetas.

278.—Julián Herrero García.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 8, parcela 98, paraje Montecillo. Linderos: Norte, Esteban Bermejo; Este, Carril de Hierba Mala; Sur, Arsenio Antón, y Oeste, Antonio Cañada; cultivo cereal, clase 8.ª, extensión 82 áreas 36 centiáreas. Riqueza imponible, 65,18 pesetas.—Débitos, 535,97 pesetas.—Valoración, 1.103,80 pesetas.

279.—Raimundo Herrero Bermejo.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 5, parcela 40, paraje Chaparial Pobus. Linderos: Norte, Aurelio Montalvo; Este, hermanas Alcón Sanz; Sur, arroyo Majadillas, y Oeste, Leoncio Cubo; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 29 áreas 60 centiáreas. Riqueza imponible, 29,02 pesetas.—Débitos, 133,76 pesetas.—Valoración, 580,40 pesetas.

280.—Teodolfo de la Hoz Domínguez.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 28, parcela 360, paraje Santa Elena. Linderos: Norte, término de Ituero; Este, hermanas Alcón Sanz; Sur, camino habilitado, y Oeste, término de Ituero; cultivo cereal, clase 7.ª, extensión 103 áreas 37 centiáreas. Riqueza imponible, 88,76 pesetas.—Débitos, 235,51 pesetas.—Valoración, 1.775,20 pesetas.

281.—Alejandro Martín Barreno.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 30, parcela 55, paraje reguero de Matonielas. Linderos: Norte, Anastasio Herrero; Este, Pedro Campo; Sur, Saturio Ayuso, y Oeste, hermanas Alcón Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 40 áreas 67 centiáreas. Riqueza imponible, 44,74 pesetas.—Débitos, 411,73 pesetas.—Valoración, 894,80 pesetas.

282.—Pía Martín Barreno.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 18, parcela 150, paraje Cerro Mediano. Linderos: Norte, Gregorio Cubo; Este, Socorro de Andrés; Sur, Socorro de Andrés, y Oeste, hermanas Alcón Sanz; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 30 áreas 33 centiáreas. Riqueza imponible, 10,01 pesetas.— Débitos, 138,96 pesetas.— Valoración, 200,20 pesetas.

283.—Pablo Mesonero Francisco.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 16, parcela 55, paraje Canto Blanco. Linderos: Norte, Pablo Mesonero; Este, León García; Sur, José María Martín, y Oeste, Sixto Martín; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 40 áreas 7 centiáreas. Riqueza imponible, 54,89 pesetas.—Débitos, 101,10 pesetas.—Valoración, 1.097,80 pesetas.

284.—Ruperto Mesonero Ayuso.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 3, parcela 129, paraje Horrojo. Linderos: Norte, Pedro Regalado; Este, vereda del Horacio; Sur, Miguel Bermejo, y Oeste, arroyo Cacharcolas; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 45 áreas 8 centiáreas. Riqueza imponible, 61,76 pesetas.—Débitos, 163,90 pesetas.—Valoración, 1.253,20 pesetas.

285.—Teresa Moreno Herrero.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 20, parcela 99, paraje Ladera de Pastores. Linderos: Norte, Juan Clemente; Este, Mariano Bermejo; Sur, hermanas Alcón Sanz, y Oeste, desconocido; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 73 áreas 39 centiáreas. Riqueza imponible, 30,40 pesetas.—Débitos, 431,67 pesetas.—Valoración, 608 pesetas.

286.—María Nicolás Benito.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 31, parcela 13, paraje Majadas. Linderos: Norte, Pablo Mesonero; Este, hermanas Alcón Sanz; Sur, hermanas Alcón Sanz, y Oeste, senda Santa Elena; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 20 áreas 76 centiáreas. Riqueza imponible, 22,84 pesetas.—Débitos, 219,88 pesetas.—Valoración, 456,80 pesetas.

287.—Mariano Prieto.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 21, parcela 59, paraje Berrocatón. Linderos: Norte, hermanas Alcón Sanz; Este, carretera de las Navas; Sur, Francisco Pozo, y Oeste, Fernando Rey; cultivo cereal; clase 8.ª, extensión 75 áreas 75 centiáreas. Riqueza imponible, 50,75 pesetas.—Débitos, 134,64 pesetas.— Valoración, 1.005 pesetas.

288.—Pedro Rodríguez Moreno.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 3, parcela 327, paraje Prodijones. Linderos: Norte, Demetrio Ramón; Este, carretera camino San Pedro; Sur, Nicolás García, y Oeste, Aurelio Montalvo; cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 37 áreas 51 centiáreas. Riqueza imponible, 51,39 pesetas.—Débitos, 136,27 pesetas.— Valoración, 1.027,80 pesetas.

289.—María Sanz González.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 5, parcela 157, paraje río Moros. Linderos: Norte, río Moros; Este, hermanas Alcón Sanz; Sur, Demetrio Rascón, y Oeste, Aurelio Montalvo; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 59 áreas 20 centiáreas. Riqueza imponible, 65,12 pesetas.—Débitos, 172,81 pesetas.—Valoración, 1.302,40 pesetas.

290.—Santos Sanz Barbero.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 8, parcela 16, paraje Montecillo. Linderos: Norte, Braulia Useros; Este, Braulia Useros; Sur, Monterrubio, y Oeste, Vidal Sanz; cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 9 áreas 85 centiáreas. Riqueza imponible, 10,83 pesetas.—Débitos, 139,59 pesetas.— Valoración, 216,60 pesetas.

291.—Jesús Segoviano Gil.

Finca rústica en término municipal de Zarzuela del Monte, polígono 24, parcela 66, paraje carretera Ventosa. Linderos: Norte, carretera Segovia; Este, Mateo Fernández; Sur, Vicente Alcón, y Oeste, Vicente Alcón Sanz; cultivo cereal, clase 9.ª, extensión 20 áreas 68 centiáreas. Riqueza imponible, 8,68 pesetas.—Débitos, 103,92 pesetas.—Valoración, 173,60 pesetas.

Así pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia a 7 de febrero de 1959.—El Recaudador, *Julio López Miguel*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

826

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado *Antonio Iglesias Echandia Gracia Antiparaluceta*, que al parecer, también usa los nombres de *Antonio Iglesias de Martínez García Antiparaluceta* y de *Antonio Iglesias Martínez*, sin que consten más datos de filiación; es de unos 33 años, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás; viste gabardina color marrón, traje marengo y zapato negro; dedica sus actividades a Agente de Seguros y es conocido por el «*Vasco*», cuyo actual pararadero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en sumario que se le instruye con el número 203 de 1958, por apropiación indebida.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y, de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

827

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado *Antonio Iglesias de Martínez Gracia Antiparaluceta*, que, al parecer, también usa los nombres de *Antonio Iglesias Echandia Gracia Antiparaluceta* y de *Antonio Iglesias Martínez*, no constando más datos de filiación, siendo de unos treinta y tres años, alto, fuerte, moreno, pelo rizado, peinado hacia atrás; viste gabardina color marrón, traje marengo y zapato negro; dedica sus actividades a Agente de Seguros y es conocido por el «Vasco», cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el número 205 de 1958 por delito de apropiación indebida.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

828

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado *Antonio Iglesias Martínez*, que, al parecer, usa también los nombres de *Antonio Iglesias de Martínez Gracia Antiparaluceta* y de *Antonio Iglesias Echandia Gracia Antiparaluceta*, del que no se tienen otros datos de filiación, que estuvo residiendo en esta ciudad, de la que se ausentó, desconociéndose su actual paradero y domicilio, siendo sus circunstancias personales de unos treinta y tres años, alto, fuerte, moreno, pelo rizado y peinado hacia atrás, vistiendo gabardina de color marrón, traje marengo y zapato negro, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 210 de 1958 se le instruye por delito de apropiación indebida, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

842

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción número once-Madrid

EDICTO

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de don José de Miguel Pérez, nacido en Serracín (Segovia), el 23 de febrero de 1901, hijo de Bernabé y de Mauricia, que falleció en esta Capital, el 18 de noviembre próximo pasado, en estado soltero, sin dejar descendencia alguna, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo doña Jesusa, don Juan Bautista, doña Catalina y doña María de la Concepción de Miguel Pérez y sus sobrinos don Avelino, don Rodulfo y don Julio Izquierdo de Miguel, hijos de la hermana del causante, llamada doña Domitila, y los también sobrinos don José, don Agustín, don Benjamín y doña Victoriana de Miguel Carnicero, hijos de otro hermano del causante, llamado don Agustín, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de I.ª Instancia número 11, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del expresado señor.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Vidal Morales*.—El Secretario, P. H., *Luis Blanco*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en le año de 1959 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carraujes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

AGUILAFUENTE 866
CABEZUELA 849
LAGUNA RODRIGO 844
NARROS DE CUELLAR 824
PELAYOS DEL ARROYO 829
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 833
REMONDO 821

Por plazo de quince días

SAN PEDRO DE GAILLOS 819
YANGUAS DE ERESMA 858

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

ALDEASOÑA 838
CODORNIZ 825

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1958, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

ALDEA REAL 845
LAGUNA RODRIGO 841
PELAYOS DEL ARROYO 829
YANGUAS DE ERESMA 857

772

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplementos de unos créditos sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Nava de la Asunción, 24 de febrero de 1959.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

816

REVENGA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto refundido y cuenta municipal del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, ambos documentos, juntamente con todos sus justificantes, es encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Revenga, 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

817

NAVAS DE SAN ANTONIO

Recibida de la Delegación de Hacienda del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esta provincia, la propuesta de la nueva caracterización parcelaria de las fincas que como consecuencia de investigación efectuada en fincas superiores a 170.000 pesetas de líquido imponible, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que por los interesados y contribuyentes puedan presentarse las impugnaciones que consideren pertinentes, en la inteligencia de que pasado el tiempo de exposición será devuelta la misma con certificación acreditativa de tal extremo, ante la Junta Pericial.

Navas de San Antonio a 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Antonio Rincón.

817

NAVAS DE SAN ANTONIO

Cumplido lo que establece el artículo 787 en relación al siguiente y el 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por haber sido confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1958, se expone la misma al público por el período reglamentario y que las cuentas municipales rendidas por la Depositaría queden sobre la mesa, a fin de que puedan ser examinadas por las personas que así lo estimen acertado y oponer los reparos y observaciones a que hubiere lugar; bien entendido que posteriormente se procederá por el Ayuntamiento a su aprobación provisional, a los efectos consiguientes.

Navas de San Antonio, a 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Antonio Rincón.

822

SERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín a 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Felipe Bravo.

823

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento queda expuesta al público, con cuantos documentos la integran, y por término de ocho días la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1958, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Del mismo modo, y en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público asimismo que en la propia Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente de la cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que pudiere haber lugar.

Escobar de Polendos, 28 de febrero de 1959.—El Alcalde, Germán Martín.

825

CODORNIZ

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y el de ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Codorniz, 28 de febrero de 1959.—El Alcalde, Vicente Pérez.

832

OTONES DE BENJUMEA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y el de ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Otones de Benjumea, 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Eugenio Martín.

835

EL NEGREDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo a 27 de febrero de 1959. El Alcalde, Marcelino Santa María.

843

OTONES DE BENJUMEA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea a 27 de febrero de 1959.—El Alcalde, Eugenio Martín.

848

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de distribucción de agua en este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Yanguas de Eresma a 21 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

850

TUREGANO

ANUNCIO

Qeda expuesto al público, por término de quince días, conforme dispone el artículo 215 del Reglamento de Hacienda, en concordancia con la Ley de Régimen Local, el expediente de habilitación de crédito de un Presupuesto extraordinario con cargo a las existencia de ejercicios cerrados.

Turégano, 27 de febrero de 1959. El Alcalde, G. Canto.

865

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la rendición del Censo efitéutico que grava los *«Fetosines»*, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 2 de marzo de 1959.—*El Alcalde.*

Hermandades Sindicales

793

Hermandad de Narros de Cuéllar

Se convoca Asamblea Plenaria el día 8 de marzo, a las doce horas, para tratar de la liquidación del Presupuesto de 1958 y Presupuesto para 1959.

Narros de Cuéllar, 23 de febrero de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Alonso.*

855

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montuenga

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y hacendados forasteros que el día 19 de marzo próximo y hora de las doce en primera convocatoria y doce treinta en segunda, en el Salón destinado al efecto, se celebrará Asamblea Plenaria, debiendo concurrir todos los productores por sí mismos, y en caso de no presentación, darán por hecho lo que la Junta acuerde, no escuchando ninguna reclamación pasado dicho día, cuyo orden del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación de cuentas de 1958.

2.° Lectura y aprobación del Presupuesto de 1959.

Ruegos y preguntas.

Montuenga a 27 de febrero de 1959. El Jefe de la Hermandad, *G. González.*

856

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Por el presente se convoca a Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en el salón del Ayuntamiento, para el día 21 del presente mes de marzo, a las ocho y treinta horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de someter a su aprobación las cuentas del año 1958 y el Presupuesto para el de 1959.

Vallelado a 2 de marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Fraile.*

IMPRENTA PROVINCIAL